DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 170.] BUENOS AIRES, LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 1831. [2 rs.

INTERIOR.

DETALLE.

Cuartel General en Tucuman, Noviembre 6 de 1831.

A los Excmos. Sres. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado Brigadier D. Estanislao Lopez, y Gobernadores de las Provincias de Santiago del Estero, Córdoba, Santa-Fé, y Buenos Aires.

Excmos. Sres.—La division auxiliar de los Andes sabiendo la derrota que habian sufrido las armas de la Federacion en los puntos de Mira-Flores y Rio Hondo al mando del finado coronel Don Juan de Dios Bargas, y general D. Juan Felipe Ibarra, redobló sus marchas sobre Catamarca, y al momento que fue sentido por el general Madrid se retiró con sus fuerzas á marchas esforzadas de modo que fué imposible evitar su incorporacion á la fuerza del general D. Javier Lopez, y habiendo arribado el dia 3 á las doce al punto de Famailla se observó que á la izquierda pasaba una division como de 200 hombres. En el acto se dió órden al comandante del primer escuadron del regimiento de Auxiliares D. Pantaleon Argañaraz que la batiese á toda costa, lo que habria verificado puntualmente á no ser que en el momento de cargarla y ponerla en fuga mandó tocar alto el capitan de la segunda compañia D. Faustino Beatriz Soria, el mismo que fue mandado fusilar tan luego como regresó el espresado escuadron. A consecuencia de este acontecimiento se dió órden á los dos regimientos de caballeria y batallon número 2 de Defensores de la libertad: de infanteria, que componen la division de los Andes, que los gefes y oficiales de los escuadrones, y compañias de infanteria que volviesen cara en el momento del combate habian de ser pasados por las armas, señalándose por único punto de reunion el campo de batalla donde debia quedar la division de los Andes muerta, prisionera ó vencedora; en cuya virtud los Sres. coroneles de caballeria é infanteria dieron órdenes estrictas á sus subalternos para que hiciesen desaparecer á todo individuo de tropa que notase la mas leve cobardia en el momento del peligro.

El dia 4 al amanecer se movió la division de las inmediaciones del Monte Grande, distante tres leguas de este pueblo, en tres columnas paralelas, y á las nueve y cinco minutos encontró la guerrilla descubridora con el ejército enemigo situado en la Ciudadela, y en el actó se dieron las órdenes competentes para que el primero y segundo escuadron del regimiento número 1.° de Auxiliares, formasen á la izquierda del batallon de infantería en la línea, al mando de sus comandantes D. Pantaleon Argañaraz, D. Celestino Romero y D. Felix Ramallo, y que el tercero y cuarto al mando de los comandantes D. Bruno Ponce, D. Manuel del Castillo y D. Próspero Herrera, formasen en columna por mitades en el mismo costado á las inmediatas órdenes del Sr. coronel del espresado regimiento D. José Ruiz Huidóbro, para que al toque de atencion se moviese con rapidéz á tomar el flanco de la derecha del ejército enemigo; y que los escuadrones primero y cuarto del regimiento número 2 á las órdenes de los comandantes D. Nazario Benavidez, D. Julian Cuenca y D. Hipólito Tello, formasen en línea á la derecha del batallon de infantería, y que el segundo y tercero del mismo regimiento á las órdenes del teniente coronel D. Martin Yanzon, y comandante D. Gervasio Ponce, formasen en columna por mitades para ejecutar en el costado izquierdo del enemigo, lo mismo que el señor coronel Ruiz estaba encargado de verificar por el otro costado de los enemigos, y que el escuadron de la escolta del infrascripto, y el 5.° del regimiento número 1.° de Auxiliares formasen á retaguardia como cuerpo de reserva á las órdenes de sus comandantes tenientes coroneles D. Juan Manuel Yupe y D. Prudencio Torres, todo lo que se realizó en el momento, pues que el infrascripto lo tenia ya dispuesto segun el órden en que marchaban las tres columnas.

El que habla para dar principio al combate sin padecer equivocaciones, se aproximó á los enemigos con solo un trompeta de órdenes, reconoció las tres baterias y puestos que ocupaban la caballeria é infanteria, y hecho esto regresó á la línea, señaló el punto á donde debia dirigir su batallon el Sr. Coronel D. Manuel Gregorio Quiroga, y su caballeria el Sr. Coronel D. Juan de Dios Bargas, como igualmente á los comandantes D. Pantaleon Argañaraz, y D. Celestino Romero, y mandó tocar atencion, á cuyo toque salió el Sr. coronel Ruiz al gran galope con los escuadrones de que estaba encargado, lo mismo que realizaron el teniente coronel Yanzon y comandante Ponce, y tan luego que avanzaron algun tanto los escuadrones flanqueadores, mandó mover toda la línea y se trabó el combate.

Los escuadrones flanqueadores al mando del Sr. coronel Ruiz, y teniente coronel Yanzon llenaron sus deberes en todo el rigor de la espresion y mientras los cuatros escuadrones 1.° y 2.° del número 1, y 1.° y 4.° del número 2 chocaban con el grueso de la caballeria, los tres batallones enemigos y los fuegos de las tres baterias rechazaron al batallon del Sr. coronel D. Manuel Gregorio Quiroga, y en el acto fué protegido con los dos escuadrones de reserva, quienes en el primer empuje ganaron las tres baterias y acuchillaron mucha parte de infanteria y como fué preciso que en este momento parte de la reserva atendiera á la caballeria enemiga, volvieron á tomar sus baterias los enemigos y continuaron sus fuegos con mayor entusiasmo, hasta que destruida del modo mas completo la caballeria enemiga, volvieron algunos escuadrones, con los que apoyado el batallon número 2 de defensores de la libertad se les mandó cargar de firme las tres baterias y batallones de infanteria que fueron destruidos sin que salvase uno solo que no quedase muerto ó prisionero. Al cabo de dos horas treinta y cinco minutos de un combate sostenido con ardor por ambas fuerzas, acostumbradas á vencer y para quienes el peligro de la muerte ha sido cosa muy pequeña en toda su carrera militar, los auxiliares de los Andes triunfaron de fuerzas superiores.

La pérdida de la Division de los Andes consiste en la del bravo y nunca bien ponderado coronel D. Juan de Dios Bargas, la muy sensible del teniente coronel del regimiento de auxiliares D. Joaquin Reyes Frontanel, y la del teniente de infanteria D. Rafael Echegarai y subteniente D. Isidro Lazan de la misma arma, seis capitanes heridos, un teniente y dos alferez, treinta y nueve hombres de tropa muertos, y setenta y siete heridos. Los enemigos han perdido hasta la esperanza de dominar los pueblos, y entre los muertos el coronel de artilleria D. Juan Arengrein, el del 5.° D. José Maria Aparicio, teniente coronel D. José Maria Villanueva, mayor graduado D. Ravelo, veinte oficiales de capitan abajo, fuera de gefes y oficiales de caballeria que han muerto á la distancia y se ignora sus nombres. El número de prisioneros consta de la adjunta lista nominal.

El General que subscribe recomienda en general á todos los gefes y oficiales de todos los cuerpos, lo mismo que á sus edecanes coronel D. Juan Brisuela, D. Andres Seguí, teniente coronel graduado D. Matias García y los sargentos mayores D. José Ignacio Borgoa y D. José Manuel Aguilar, pues que no podria sin notorio agravio recomendar á uno solo en particular, porque todos á porfía disputaban la preferencia de arrostrar el mayor peligro.

El General de la division de los Andes saluda con atencion y respeto á S. E. el Sr. General en gefe del Ejército Auxiliar Confederado, y á los Excmos. Sres. Gobernadores á quienes se dirige.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

CASA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 7 DEL CORRIENTE.

(Conclusion.)

Sr. Ministro de Hacienda. Respetando mucho las razones que han movido al Sr. Diputado á oponerse á la venta de las propiedades hasta la concurrencia de un millon de pesos, como ha propuesto el Gobierno, me limitaré á contestar sobre un punto que parece trascendental, á saber, que por razon de hallarse hipotecadas, segun el tenor de la ley, todas las propiedades de la Provincia, estas no pueden en ningun tiempo enagenarse. Señores, el que habla tuvo el honor de concurrir bastante activamente al establecimiento de esa misma ley del crédito público, y procuró informarse, cuanto le fue dable, en la materia, y puede asegurar á la Sala, que á ninguno de los legisladores, ni de los que propusieron ni sancionaron la ley, le ocurrió la idéa de que por el establecimiento del crédito público, quedaban inmóviles é inagenables en todo tiempo las propiedades de que se trata, lo cual hubiera traido inmensos perjuicios á un país naciente como el nuestro. Lo que se sancionó es, que los productos de las rentas generales de la Provincia, con preferencia, quedaban hipotecados al pago de las rentas de los fondos creados y á la amortizacion de ellos en la forma que la ley prescribe; que están hipotecadas todas las propiedades públicas de la Provincia, y hasta todos los bienes raices. ¿Pero esto quiere decir que no se puedan enagenar? No, Sres., la ley lo declara bien, y señala dos especies de fondos, uno fijo que es la parte amortizante, que está marcada para los fondos del seis y los del cuatro, y que debe, con preferencia á todo otro pago, llevarse de la tesoreria á la caja de amortizacion como se ha hecho hasta ahora; y la caja tiene la obligacion indispensablemente de emplearlos en el mismo mes. Otro consiste en los productos de las propiedades públicas que se enagenasen, ó de otro cualquiera que pudiera crearse conforme lo considere conveniente la representacion. Este fondo general y eventual, puede el Gobierno aumentarlo ó disminuirlo, para aumentar ó disminuir la amortizacion, cuando lo crea necesario; ¿y si esto no fuese así, si la Sala no pudiera nunca enagenar esos bienes, ¿cómo podria acelerar la amortizacion? Por esa ley estaria el Gobierno sin poder vender esas propiedades, si así conviniese á la industria del país. Mañana si necesitase el Gobierno una operacion para hacer valer esas emisiones de fondos circulantes, no podria hacerlo, porque no podria enagenar las fincas, aunque estas se vinieran al suelo.

Señores, es no haberse fijado en conocer bien la ley de creacion del Crédito público, el asegurar que las fincas que constituyen el fondo general de amortizacion, son inagenables. Podemos estar seguros, de que los acreedores estrangeros conocen bien esta materia, y no habrá descrédito, toda vez que los fondos consignados por la ley se apliquen á su objeto. Es preciso, para que haya crédito, que se paguen exactamente los intereses, y se amortice el capital en la proporcion que está designado. Hágase esto exactamente, y yo aseguro que aunque se vendan todas las tierras no decaerá el crédito. Ahora bien, para que el Gobierno, despues de lo que ha sucedido, pueda ponerse en aptitud de establecer un plan fijo de hacienda, y estipular con los acreedores de Londres transaciones, y decirles, desde tal tiempo se les dará á ustedes sus intereses, y se les asegurará de tal y tal manera; la primera atencion es desembarazar la tesoreria, poner en corriente sus operaciones, y balancear las entradas de las rentas con los gastos, y sino se ocurre por este ú otro medio, ¿dónde van los pagos de los intereses? ¿Las casas ruinosas y los predios incultos, habrán de mantener el crédito? Esta es una idéa que solo puede émitirse no habiendo pesado bien esta materia; y yo me he empeñado en dar esta contestacion, para que no se dude nunca del sentido de la ley, en lo que ella concede, y á lo que obliga, y se pongan embarazos á la marcha de la industria del país; embarazos que nó pone, antes bien facilita, la ley de Crédito público, una de las leyes y establecimientos mas saludables de nuestra Provincias. Así, pues, nunca han pensado los legisladores en estorbar la venta de las fincas; al contrario, han designado el producto de sus ventas, como un fondo general para la amortizacion de la deuda.

No entro en contestaciones sobre la idea del Sr. Diputado de emitir papel sobre esa hipoteca, porque ademas del inconveniente de esas emisiones en estas circunstancias, tropezaria en la misma dificultad. Si el Sr. Diputado piensa que esa hipoteca es tan sagrada que no puede tocarse, ¿cómo podria darse para una emision nueva de papel, cuyas consecuencias el ministro las considera de un resultado funesto? Prescindiendo de todo lo que se pueda decir en pro y en contra del papel moneda, en las circunstancias en que nos hallamos, en la amovilidad que todavia tiene nuestro Gobierno, ¿donde iriamos á dar, si una vez se abriese la puerta por un millon de pesos de papel moneda, por circunstancias graves del estado, con garantias que podrian multiplicarse al placer? ¿Donde iriamos á parar? ¿Cuantos millones traeria este tras sí? Bien pronto veria V. H. cuan funestas serian las consecuencias; porque en paises donde hai Gobiernos mas consolidados, y garantias de otra especie, consolidadas por los siglos, no los han podido estas evitar una vez roto ese dique. Ahora bien, ¿qué seria en nuestro país? Esto sí que me hace temblar, y debe hacer temblar á los Sres. Diputados, mas que la venta de los bienes raices, que saben ellos están destinados al mismo objeto.

Sr. Silveira. He considerado con bastante atencion ese asunto; he meditado la ley, y por lo mismo conozco, que no porque estén hipotecadas las propiedades, absolutamente no pueden venderse, y me parece que no he espresado una idea que lo indique. He dicho que los prestamistas de la Provincia pueden decirla en todo tiempo: Usted no puede vender sino para pagarnos, y esto con conocimiento nuestro. Y esto es cierto, porque el acreedor

tiene derecho á asegurar del modo posible sus intereses; de lo contrario podria suceder que se vendiese lo mas lucido de la hipoteca y sus productos se empleasen en otros objetos, y no quedase garantida la deuda.

Sr Ministro de Hacienda. En este caso la finca se vende para pagar á los acreedores, y con conocimiento de ellos.

Sr. Silveira. Basta que el Gobierno lo diga, para que yo lo crea.

Sr. Ministro de Hacienda. Voi á probarlo. Vende para pagar, porque el modo de pagar establecido por la ley y consentido por los accionistas, es, comprando los billetes en la plaza, y amortizando: con conocimiento de los acreedores, porque estos saben que el Gobierno debe vender esas fincas cuando lo halle por conveniente para amortizar la deuda y pagarles así comprando los billetes en circulacion; porque el Gobierno tiene la obligacion de designar una suma para la amortizacion del pago del capital, y ademas el otro que consiste en el producto de las fincas que se emplee en eso. Esos acreedores saben que el Gobierno cumple con su obligacion toda vez que no falte á pagar las rentas, y que el producto de las ventas lo emplea en pagar á los acreedores con conocimiento de ellos.

Sr. Silveira. Esto será respecto de los de aquí, pero no con los de Londres, á quienes solo se les paga en efectivo haciéndoles remesas.

Por lo que hace al arbitrio, que apunté de la emision, para mí es horroroso, pero me parecía que era menos perjudicial á la provincia, porque se podria garantir con esas mismas propiedades y por consiguiente, como la emision influye en el desmérito de la moneda por la poca garantia, no sucedería así estando suficientemente garantida. Por lo demas, ya el Sr. Ministro ha dicho, que está en relacion con los acreedores en Londres.

Sr. Ministro de Hacienda. Se les han hecho propuestas; y han dicho que están prontos á entrar en transacion ó en un contrato, que el Gobierno hará en el momento que pueda. Hasta ahora se ha abstenido de hacerlo, porque el estado de guerra no nos ha dado garantia suficiente para hacerlo sin faltar de nuevo, y por eso es preciso arreglarnos interiormente.

Se alza la sesion, por ser avanzada la hora, y se anuncia que continuaria el mismo asunto el viernes 9 del corriente.

Del Universal de Montevideo del 9, que se refiere á los pasageros del bergantin *Trafalgar*, procedente de Cadiz en 44 dias, estractamos lo siguiente:

La Colera-morbus es el objeto de terror de toda la Europa. Sus progresos se estienden rápidamente, y ya varios puntos del Mediterraneo, con especialidad Trieste, estaban sujetos á sus mortíferos efectos. En Francia y en Inglaterra se han adoptado medidas mui severas. A pesar del cordon sanitario establecido en Viena, la Colera-morbus ha eludido todas las precauciones, y aquella Capital es actualmente uno de los teatros deplorables de sus funestos estragos.—El nuevo trono fundado sobre la independencia de la Bélgica ha sido derrocado por los holandeses.

Se espera que la llegada del bergantin Trafalgar esclarecerá este último acontecimiento.

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 12.

Onzas de rostro...........	105	á...........	
——Patrias...........	105	á...........	
Pesos fuertes...........	6 7	á...........	
——Patrios...........	6 4	á...........	
Macuquina...........	6 1	á...........	
Acciones de Banco...........	164	a...........	156
Fondos públicos del 6......	56	á...........	58

Hoy 12. —— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Basavilbaso Howard Ridgway y Ca, Perú frente al 110, 1550 onzas de oro selladas—*á Zimmerman Fracier y Ca., Paz* 98, 1105 onzas de oro selladas, 1 cajon con dos reloxes de sobremesa, 3 cajones chapas de diversas maderas, 195 barricas azucar—1 cajon escobillas de ropa y de pelo, 1 id. con escobillas para los dientes, de ropa, de pelo, de caballo, y fuelles finos para chimineas de sala—*á D Martin Casá,* 13 pipas aguard.—*á N. Gowland, Florida* 64, 200 fanegas sal, 2 cajones cigarros, 1 id. licores, 210 barricas harina—*á Melchert, Belgrano* 63, 56 rollos tabaco—*a D. Jacinto Caprile, Victoria* 150, 74 jarras con almendras, aníz y cominos, 9 bolsas semilla de lino, 3 id. flor de violeta, 4 id. id. de mansanilla, 2 id. zambuco—*á Pousel, Victoria* 69, 2 barriles cardenillo, 2 id. goma laca, 2 id. vitriolo—*á Joaquin Almeida Riveiro, Belgrano* 92, 23 rollos tabaco—*á Dowdall y Leiwes, Reconquista* 74, 200 bolsas azucar, 36 barricas azucar, 34 bolsas id.—*á Rodger Bred y Ca., Victoria* 158, 27 fardos pavilo, 40 sacos café, 24 rollos jarcias, 8 cajones sillas—*á D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70, 108 tercios yerba—*á Landon, Méjico tras del Reñidero,* 4 cuñetes tabaco de mascar—*á D. Juan Sousa Monteiro, Belgrano* 68, 84 bolsas de azucar—*á D Juan Luis Rodriguez, Belgrano* 70, 41 pipas caña, 1000 astillas de leña—*á D. Pedro Plomer, Plata* 46, 4 cajones naipes finos, 1 idem terciopelo, 2000 patacones, 886 resmas papel—*á D. Ramon Bursaco, Reconquista* 121, 1 cajon zapatos ordinarios, 29 pipas vino, 10 balas papel, 102 piedras de afilar—*á D. Jorge Watson, Piedad* 30, 30 quintales papas inglesas—*á D. Juan Pleasant, Biblioteca* 144, 464 barricas harina, 6 pipas rom, 2 barricas trementina, 17 bolsas cacao, 6 bocois arroz, 28 fardos pavilo, 2 sacos añil, 5 cajones de sillas asiento de madera—*á Melcher, Belgrano* 63, 65 bolsas azucar, 20 dichas de café—*á Dabison Dorr, Piedad* 77, 15 fardos liencillo de 30 pulgadas, 50 id. id. de 27 id.—*á D. Juan Dalton, Universidad* 16, 1 cajon libros en blanco de varios tamaños y obleas, 1 id con papel blanco, plumas y grabados de la ciudad de Londres, 1 id. con una prensa para copiar cartas, 1 cajon tarros de dulce, 1 id. vinagre embotellado—*á D. Ignacio Benavides, Victoria* 91, 20 pipas aguardiente.

MARITIMA.

Manifiesto del bergantin brasilero *N. S. de la Ayuda*, de Parnaguá el 30 del pasado—á D J. Gestal: 484 tercios yerba, 43 cestos id., 20 docenas tablones de cedro, 43 trozos id., 21 sacas arroz, 19 docenas pipas desarmadas, 6 docenas varas finas, 3000 rajas leña, 12 zurroncitos encomiendas.

Manifiesto de la goleta paquete Adelaida, de Montevideo, consignada á J. S. Lyons—à D. José M. Carreras, 61 tercios yerba—á lá órden, 1 barrica encomienda.

Manifiesto del bergantin frances *Neptune*, capitan Helot, del Havre el 18 de septiembre, consignado á Blanck y Constantin—à dichos Sres.: 50 baules efectos, 4 canastos vitriolo, 5 barriles y 1 canasto mercancias, 4 cajones efectos, 1 tacho de cobre, 20,000 beldosas, 212 bultos se ignora su contenido, 63 cajones mercancias, 3 canastos cigarros, 2 barriles manteca—á Noble Gowlan, 1 paquete, se ignora el contenido—à D Juan Rossa, 1 fardo efectos.

Manifiesto del bergantin americano Ohio, de Baltimore, el 5 de octubre, consignado á Zimmetman y Ca.—á dichos Sres.: 312 fardos y 14 cajones efectos, 268 barriles y 165 atados mercancias, 24 barriles pintura, 11 barricas bacalao, 99 atados papel, 150 barriles brea y alquitran, 11 barriles goma y 1 atado de muestras, 100 bolsas maiz.

Entrada de cabotage.

Balandra Clementina, de Paisandú, á D. G. Wehey, 35 arrobas grasa, 7 barricas sebo, 150 quesos, 50 huevos de avestruz—á D Manuel Florito, 22 trozos, 125 postes, 10 carretadas leña, 25 cueros vacunos, 1 barrica sebo—á Don Jacinto Negroto, 126 cueros vacunos.

Goleta Florentina de Corrientes—á D. Jacinto Negrote, 243 tirantes, 14 tablas, 160 palmas, 50 ejes, 6 sacos crin, 3000 astas, 5 cajones cigarros—á D. Andres Bonorino, 170 quesos, 12 docenas nutrias, 12 tinajas.

Balandra San Ambrosio, de Mercedes—á D. Saturnino Jariano, 125 cueros vacunos, 13 id. de potro, 50 arrobas sebo, 20 arrobas grasa, 600 astas, 98 quesos.

Chalupa Pepa, del Baradero—á D. Policarpo Salas, 52 docenas cueros de carnero, 1146 astas, 1 cajon y un lio crin.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO saldrá el martes 13 del corriente la goleta paquete oriental FLOR DEL RIO. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de Belgrano núm. 35, á D. José Botet, frente á Santo Domingo.

PARA MONTEVIDEO—Saldrá el Miércoles 14 del corriente, la goleta paquete oriental ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios S y J Lyons, núm. 95, calle de la Catedral, ó con su capitan *Tomas Bisso.*

AVISOS.

¡OJO! A LOS VIDRIEROS.—En la *calle de la Florida, núm.* 63, se vende en un precio acomodado una partida considerable de vidrios averiados. 12—1

SE ALQUILAN—Una ó dos viviendas propias para hombres solos, el que se interese ocurra á la calle de la Esmeralda, número 6, donde podrá tratar con la dueña. 12—3.

SE VENDE un carro para el tráfico de las calles, de excelentes maderas y herrages; tiene ademas un toldo y armazon movible, para si se quiere usar en el campo para conducir personas, y alguna otra mejora para tal caso; que se puede ver en la calle del Parque, número 94, donde se encontrará con quien tratar. 12—3.

TACHO DE HIERRO—Se vende uno grande de hacer jabon. En la calle de la Universidad, número 51, darán razon. 12—3

SE VENDE UN EXCELENTE TERRENO, que por su situacion y estension, no puede mejorarse para formar en él un establecimiento de acopios de frutos del país, ó cualquier otro que necesite un terreno espacioso; dicho terreno está situado en medio de dos plazas, y no dista mas de 13 cuadras de la plaza de la Victoria: su precio es sumamente barato, pues se dará por lo que costó ahora 5½ años (en cuya época se compró por la mitad de su valor) ó por las dos terceras partes de su valor actual. Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad, número 51. 12 3

A REDITOS—Se reciben 4 ó 5 mil pesos moneda corriente bajo de hipoteca de bienes raices en la ciudad libres de toda traba, y que valen mas de 18009 pesos. En la calle de la Universidad núm. 51 darán razon. 12 1

SE VENDE—Por el ínfimo procio de seis mil pesos moneda corriente, un terreno situado en la calle de los Estados Unidos; el cual forma esquina, y tiene 30 varas de frente al Norte y 60 de fondo al sud: solo dista media cuadra de la plaza de la Concepcion, lo que lo hace ser apreciable para establecer en él una casa de negocio de frutos del pais. Para tratar ocúrrase á la casa num. 334 calle de la Piedad. A quien comprase el terreno mencionado se le proporcionará un sugeto que se comprometerá á hacer la obra que se le encargue por un 25 por ciento menos que la propuesta mas ventajosa que se le hiciese por algun otro. 12

SE VENDE—En la calle de Cuyo, en los altos de la casa núm. 29, se venden, con la mayor equidad, 2 mesas de arrimo con sus espejos correspondeientes; como igualmente 3 docenas de sillas con asiento de esterilla; y otros pormenores de sumo interes, por razon de ausentarse una familia de este pais. 10 3

JORNALEROS PARA LA COSECHA—Los individuos jornaleros, bien sean hijos del pais ó estrangeros, que quieran contratar para el trabajo de la cosecha, por el término de 2 ó 3 meses, ocurran á la calle de la Plata número 382: allí arreglarán su trato. 10 3

PAPAS INGLESAS mui frescas y bien acondicionadas, se acaban de recibir y se venden al ínfimo precio de 9 pesos arroba en el almacen de Adan Young y Ca., núm. 46, calle de la Reconquista. 10 3

ENGLISH POTATOES—Received by the last arrival from England and selling at the moderate price of 9 ps. per arroba at the Store of Adam Young & Co., calle de la Reconquista, Nº. 46. 10 3

LE FLANEUR,

AMBIGU POLITIQUE ET LITTERAIRE.

Avec cette épigraphe.

Messieurs, rien n'est changé: ce n'est qu'un flaneur *de plus.*

Paraîtra tous les lundis, de l'imprimerie de l'Independance: *rue Chacabuco*, Nº. 19, oú on s'abonne par mois, au prix de deux piastres, payables davance.

☞On ne vendra pas de numeros sèparès.

Le 1er. numéro paraitra lundi 19 du courrant.

Comisaria general de Guerra y Marina—Por superior disposicion se saca á remate para el miercoles 14 del corriente, el casco, palos y jarcias del bergantin ponton *General Balcarce.* Las personas que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de esta oficina á las 12 del indicado dia, en que serán abiertas, publicadas y elevadas á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1831. 3

GRAN RIFA.—Para el dia 15 del corriente, de las 3 hermosas mesas, cuja de matrimonio y 20 cuadros, tasados en 17,820 pesos. Todo está de manifiesto en el almacen calle de Cangallo núm. 45. Las cédulas son á dos pesos, y se hallan en dicho almacen, en la oficina del Papel Sellado; en la libreria del Sr. Duportail; en la tienda de peinetas esquina de la plaza de la Victoria, y en la imprenta del Estado. 9 2

JAMONES DE NORTE AMERICA de superior calidad, recien desembarcados, se hallan de venta en el almacen núm. 66 calle de la Piedad. 9 3

MUI BARATO—Se vende la casa núm. 148 calle de Balcarce; tiene 2 habitaciones, cocina, lugar y pozo, y todas las comodidades para poca familia. Su último precio es el de 5,000 pesos moneda corriente, con la circunstancia ventajosa al comprador que se dejarán 2,000 pesos sobre la finca á réditos. Ocúrrase á la calle del Perú número 257. 10 2

Remates.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En casa de los Sres. J. S Lyons, calle de la Catedral N. 95.

El martes 13 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, para concluir varias facturas los siguientes efectos.

Paños con averia, guantes finos con id., zarazas con id., lienzos con id., medias de algodon para muger, bramantes finos y ordinarios, cocos blancos y de colores, muselinas, brines blancos y de colores, tripes para alfombras, cotines para colchones, lanillas negras y de color, zapatos para señoras; gorros colorados, paraguas, botones, tiradores, y otros varios efectos que se verán al tiempo de la venta.

IGUALMENTE 4 cajones mahones amarillos de 28 pulgadas averiados, por cuenta de aseguradores.

POR LAVALLE Y MACOME.

En la calle Nueva, atras de Sto. Domingo.

El miércoles 14 del corriente, se venderá el resto del arroz que quedó del remate anterior, igualmente 6 barricas de bacalao, una partida de manteca [illegible] retes, tabaco de mascar &c. &c.

IMPRENTA ARGENTINA,

Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio.